



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE BIENES N° 02-2025-MDJN/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE CEREALES ENTEROS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO- 2025.

En el Distrito de Jesús Nazareno, siendo las 9:00 horas del 25 de junio del 2025. En las instalaciones de la Municipalidad Distrital De Jesús Nazareno, se encuentran reunidos los miembros del comité, designados mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°115-2025-MDJN/GM**, el cual se conforma de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS FERNANDO RIVERA ENRIQUEZ
- TITULAR MIEMBRO 1: RUTH MORALES NOLASCO
- TITULAR MIEMBRO 2: LILIANA TABOADA NAJARRO

Encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE BIENES N° 02-2025-MDJN/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE CEREALES ENTEROS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO- 2025.

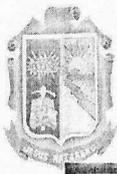
Con la finalidad de llevar a cabo la etapa de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, de conformidad con el Art. N°56 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante D.S N°009-2025-EF, procediendo a verificar los documentos de presentación de ofertas.

PRIMERO:

El comité establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptará para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 09-2025-EF Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas y modificatorias en sus artículo 69° Contenido de las Ofertas, Artículo 71° Admisión de las ofertas, artículo 72° Requisitos de calificación, Artículo 73° evaluación de ofertas, artículo 75° determinación del puntaje total, artículo 81° solución en caso de empate y artículo 80° otorgamiento de la buena pro.

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES

Teniendo conocimiento que la tapa de presentación de propuestas del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE BIENES N° 02-2025-MDJN/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE CEREALES ENTEROS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO- 2025; se procede a la verificación de participantes registrados obteniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
 Nomenclatura : LP-ABR-2025-MDJN/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CEREALES ENTEROS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO- 2025.

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	23/06/2025	16:29:38	Electronico

TERCERO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Acto seguido, se procede a la verificación de presentación de las ofertas electrónicas a través de la plataforma del SEACE en el orden del reporte de presentación de ofertas, encontrados según el siguiente resultado:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	Estado
1	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	23/06/2025	16:29:38	Electronico	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

CUARTO: ADMISIÓN DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la Admisión de la oferta del presente procedimiento teniendo los siguientes resultados:

Nº	Documentos para admisión de la oferta	Nombre o razón social del postor
		CREA ALIMENTOS S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE
g)	Copia simple del certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del fabricante, de acuerdo con la Ley General de Salud N° 26842. Art. 57 del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Artículo 2 y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 022- 2001-SA-DM; Artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, donde debe constar que se ha llevado a cabo la desinsectación, desinfección, control de Roedores, limpieza de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua. Este certificado debe ser emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud a nivel territorial. Además, se debe adjuntar la ficha técnica de evaluación y descripción de actividades, el informe técnico sobre control de plagas y saneamiento ambiental, así como las fichas técnicas y resoluciones de los productos Químicos utilizados en la fumigación.	SI
h)	Copia del certificado de origen y componentes nacionales o, en su defecto, declaración jurada suscrita por el postor de porcentaje de componentes nacionales, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional Como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470. Adjuntar informe de ensayo de materia prima (Mínimo de 5) de acuerdo a la RM 1006/2006-MINSA.	SI
i)	Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) Y Condiciones Higiénico Sanitarias de planta de valor oficial, vigente con una antigüedad no mayor a 06 meses, otorgado por una Certificadora acreditada ante INACAL.	SI
j)	Copia del Certificado Técnico Productivo vigente, con una antigüedad no mayor a 06 meses, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la Empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA.	SI
k)	Copia simple de la autorización Sanitaria otorgada por el SENASA vigente y/o Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102° y 105° del D.S. N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
l)	Copia del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad para las actividades de Almacenamiento y distribución de alimentos no perecibles para el consumo humano vigente a nombre del postor.	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

m)	Resolución de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) vigente a Nombre del postor	SI
n)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
o)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI
RESULTADO		ADMITIDA

Acto seguido los miembros del comité de selección pasan a la etapa de la calificación de la oferta que fue admitida; de la siguiente manera:

Se concluye que la empresa CREA ALIMENTOS S.A.C. cumple con los documentos solicitados en el numeral 2.1.1.1 del Capítulo II del Procedimiento de selección de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección de acuerdo a la evaluación realizada por los integrantes del comité con conocimiento técnico, siendo ADMITIDA.

QUINTO: CALIFICACION DE OFERTA

Posterior a la evaluación, el comité procede a calificar al postor que fue admitido, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo IV de la sección específica de las Bases Integradas, el mismo que es de exclusiva responsabilidad del área usuaria. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, se evalúa de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACION	CREA ALIMENTOS S.A.C.
A. OFERTA ECONOMICA FACTOR DE EVALUACION ECONOMICO	SI CUMPLE
B. MEJORAS A LAS ESPCIFICACIONES TECNICAS	
B.1. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	SI CUMPLE
B.2. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	SI CUMPLE
B.3. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES	SI CUMPLE
B.4. CALIDAD DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE	SI CUMPLE
RESULTADO	CALIFICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SEXTO: EVALUACION DE LA OFERTA

El comité de selección procede a evaluar las ofertas; la evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el CAPITULO IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, el con objeto de determinar la oferta y el puntaje.

FACTORES DE EVALUACION	CREA ALIMENTOS S.A.C.
A. OFERTA ECONOMICA FACTOR DE EVALUACION ECONOMICO	[40] PUNTOS
B. MEJORAS A LAS ESPCIFICACIONES TECNICAS	
B.1. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	[30] PUNTOS
B.2. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	[15] PUNTOS
B.3. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES	[5] PUNTOS
B.4. CALIDAD DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE	[10] PUNTOS
RESULTADO	[100] PUNTOS
BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	[5] PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	[105] PUNTOS

Luego de la intervención de todos los miembros del comité de selección, quienes actuaron de acuerdo al marco normativo vigente, por decisión unánime, acuerdan que el postor CREA ALIMENTOS S.A.C., han obtenido el puntaje total de [105] PUNTOS respectivamente, quedando apto para las etapas sub siguientes del procedimiento de selección.

SEPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano a cargo del procedimiento de selección da por aprobado el resultado de la apertura electrónica de ofertas, evaluación y calificación de oferta del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE BIENES N° 02-2025-MDJN/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE CEREALES ENTEROS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO- 2025., según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS NAZARENO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	CONDICION
CREA ALIMENTOS S.A.C.	S/. 105,372.40 (Ciento cinco mil ochocientos setenta y dos con 40/100 soles)	[105] PUNTOS	UNICO POSTOR	ADJUDICADO

Finalmente, siendo 04:58 p.m. del 25 de junio del 2025 dan por aprobada las decisiones adoptadas, procediendo a suscribirlo en señal de conformidad los Miembros del Comité de Selección, disponiéndose su publicación en el SEACE.

RIVERA ENRÍQUEZ LUIS FERNANDO

PRESIDENTE

MORALES NOLASCO RUTH

TITULAR MIEMBRO 1

TABOADA NAJARRO LILIANA

TITULAR MIEMBRO 2